



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 16:00 horas del día 12 de abril del 2024, se emite el Dictamen de Fallo – Resolución de la **Licitación Pública Local LPL-SCC-001-2024 Sin Concurrencia del Comité, para el "Suministro y Adecuación de Oficina del Centro de Conciliación Laboral en Ameca Jalisco"** que se llevó a cabo con **Recursos Fiscales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas del Ejercicio Fiscal 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para tal efecto y para un mejor entendimiento se atenderá al GLOSARIO DE TÉRMINOS de la “CONVOCATORIA”; con fundamento en los artículos artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 69, 71, 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY) y los artículos 73, 96 fracción III y 97, fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (REGLAMENTO), así como con lo previsto en el numeral 11 de las bases del proceso licitatorio en comento, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-001-2024 el día 26 de marzo del 2024, en la página de internet del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/>, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 60, 72 numeral 1 fracción I y demás aplicables de la “Ley” y que para dicho proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación el siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de “Convocatoria” y “Bases”	26 de marzo del 2024	A partir de las 17:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Portal de Licitaciones. https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones
Visita de Campo	N/A	N/A	N/A
Recepción de Preguntas.	29 de marzo del 2024.	Hasta las 16:00 horas	En el “Domicilio” del “Organismo” y/o a través del correo electrónico: recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria.	01 de abril del 2024.	De las 13:30 Hasta las 13:59 horas.	En el “Domicilio” del “Organismo”
Acto de Junta Aclaratoria.	01 de abril del 2024.	A partir de las 14:00 horas	En el “Domicilio” del “Organismo”
Registro para la Presentación de Propuestas.	05 de abril del 2024	De las 09:30 Hasta las 09:59 horas.	En el “Domicilio” del “Organismo”
Acto de Presentación y Apertura de propuestas.	05 de abril del 2024	A partir de las 10:00 horas	En el “Domicilio” del “Organismo”
“Fallo” o “Resolución” de la convocatoria.	12 de abril de 2024	A partir de las 16:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones, por correo electrónico y/o en el “Domicilio” del “Organismo”

- Que se designó por unanimidad del Comité de Adquisiciones, en la primera sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2024 para suscribir los dictámenes administrativos, técnicos y económicos de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia durante el primer trimestre de 2024 como representante de este al Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez representando al Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la “Ley”.



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

3. Con fecha 01 de abril del 2024, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales como Área Requiere, con el fin de llevar a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que no se recibieron preguntas previo al inicio de dicho acto, y a su vez, en el acto no se contó con la presencia de algún proveedor, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente; lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la "Ley", así como 63, 64, 65 y 66 del "Reglamento".

4. Con fecha 05 de abril del 2024, se reunieron la Titular de la Dirección Administrativa como Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano Interno de Control y el Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales como Área Requiere, con el fin de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del proceso licitatorio en comento, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de la "Ley", a los artículos 67 y 68 del Reglamento, así como al numeral 7 y 7.1 de las bases que gobernarán la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en las bases de la licitación, un total de 02 (dos) licitantes, con la finalidad de presentar sus propuestas técnicas y económicas, de conformidad a lo señalado en las bases; mismos que se enlistan a continuación:

LICITANTES	RUPC
NOVA CONSTRUCCIÓN ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V.	C-1557
FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ	P36383

5. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en las propuestas de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en el punto 7.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 72 fracción V y demás relativos de la "Ley", desprendiéndose lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Nova Construcción Acabados en Concreto S.A. de C.V.	Flor de Lourdes Torres Gómez
a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta Folios 1-15	Presenta Folio 1-3
b) Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta Folio 218-232	Presenta Folio 13-15
c) Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta Folio 233-234	Presenta Folio 16-17
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	Presenta Folio 235-237	Presenta Folio 18-19
e) Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que	Folio 238-281 Anexa usb Acer 64 gb	Csf folio 20-22 Alta rupc folio 23
f) Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Presenta Folio 282	Presenta Folio 24
g) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Presenta Folio 283 *Si aporta	Presenta Folio 25 *No aporta
h) Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Presenta Folio 284	Presenta Folio 26
i) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Deberá presentarse en sentido positivo de acuerdo al numeral 14 de las Bases.	Presenta Csf Folio 285-287 Csf 288-290 *Opinión positiva folio 291-292	Presenta Folio 27-28 *Opinión Positiva Emitida 13/03/2024



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Nova Construcción Acabados en Concreto S.A. de C.V.	Flor de Lourdes Torres Gómez
	Emitida 1/04/24	
j) Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	Presenta Folio 293	Presenta Folio 29
k) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	Presenta Folio 294 *Opinión Positiva Emitida 01/04/24	Presenta Folio 30 *Opinión Positiva Emitido 05/04/24
l) Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	Presenta Folio 295 Emitido 19/03/24	Presenta Folio 31 Emitido 28/11/23
m) Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Presenta Folio 296	Presenta Folio 32
n) Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	Presenta Folio 297 *Sin adeudos Emitido 04/04/24	Presenta Folio 33 *Sin adeudos Emitido 14/03/24 *Sin código QR
o) Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	Presenta Copia simple Folio 298 *Sin original	Presenta Copia certificada Copia simple folio 34 Cupr folio 35 Acta nacimiento 36-37 Comprobante Domicilio Folio 38-39
p) Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta Folio 299	Presenta Folio 40
q) Anexo 13 (Estratificación) Y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	Presenta Folio 300-301	Presenta Folio 41
r) Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases. -Carta garantía con vigencia de un año en materiales e instalaciones, así como vicios ocultos, y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación del contrato. - En caso de cotizar marcas de calidad equivalente a las solicitadas, deberá especificarlo en su propuesta y anexar fichas técnicas, indicar garantías y tiempos de entrega.	Presenta Folio 16 Presenta Fichas técnicas Folios 18-217	Presenta Folio 3 Presenta Fichas técnicas Folios 4-12
Observaciones	Presenta Folio 17 tiempo de entrega de 30 días Cedula de registro estatal rupc folio 302 Comprobante de dom. 303-304	

6. En el mismo acto se revisó el Anexo 3. PROPUESTA ECONÓMICA presentados por los licitantes, conforme a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la "Ley", haciéndose constar los montos cotizados, de conformidad a lo siguiente:

N.º	Licitantes	Monto Total Propuesta con I.V.A.
1	Nova Construcción Acabados en Concreto S.A. de C.V.	\$1,112,645.30 (Un millón ciento doce mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 30/100 M.N.) I.V.A. incluido
2	Flor de Lourdes Torres Gómez	\$64,293.51 (Sesenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 51/100 M.N.) I.V.A. incluido

7. Con fecha 05 de abril de 2024, se recibió el dictamen técnico realizado por parte del Área Requierente, con número de oficio CCL/DA/CRM/0122/2024, el cual contiene el análisis técnico realizado, en el que se evaluaron los aspectos técnicos a las propuestas que presentaron los licitantes con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la "LEY" y 69 del "Reglamento" de la Ley.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-001-2024.



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

Asimismo, la Titular de la Unidad Centralizada de Compras tomando en consideración los antecedentes antes descritos, así como el análisis técnico y documental realizado por el área requirente a las propuestas presentadas con fecha 05 de abril de 2024, procede a realizar el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas y demás documentación presentada por los licitantes **NOVA CONSTRUCCIÓN ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V. y FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ**, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la materia, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la "Ley", y de conformidad a lo señalado en el punto 8. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS de las BASES, del cual se desprende el siguiente:

-RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA-

Se llevó a cabo el Análisis y Evaluación Técnica correspondiente, recibiéndola con fecha 05 de abril del 2024, mediante escrito signado por el C. Luis Olvera Campos en su carácter de Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como Área Requirente en el que se analizaron y evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas que presentaron los licitantes NOVA CONSTRUCCIÓN ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V. y FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ del Anexo 2. PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo establecido en los términos del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases del presente proceso, así como en lo establecido en el Acta de la Junta de aclaraciones que forma parte integral de las mismas; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 72 numeral 1, fracción VI de la "Ley", y los artículos 97 fracción II del Reglamento de la Ley en cita, mismo que se expone a continuación:

LICITANTE	1. NOVA CONSTRUCCION ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V.					
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE					
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN						
El licitante NOVA CONSTRUCCION ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V. No Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales y área requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:						
EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES						
Servicio de adecuaciones en la oficina del Centro de Conciliación Laboral del estado de Jalisco en la Sede de Amecha, Jal.			Cumple			
Plazo de ejecución de 30 días naturales máximo a partir de la firma del contrato			Cumple			
PARTIDA	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD			
25	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE INCLUYE: APLICACIÓN DE DOS MANOS, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	44.00			
26	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO FORMATO 60CM X 60 CM , INDICADO POR SUPERVISIÓN. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, PEGA PISO, JUNTEO Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	70.00			
35	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA TUBULAR DE 0.90 X 2.10, UTILIZANDO TABLERO TIPO L CALIBRE 20 PARA PUERTA A UNA CARA, PERFIL PTR DE 2" CALIBRE 11 PARA CONTRAMARCO Y MARCO, CUADRADO LISO DE 318" PARA REFUERZOS Y CHAPA PHILLIPS, INCLUYE: NIVELADO. PLOMEA DO Y AMACIZADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, PINTURA ESMALTE, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	1.00			





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

48	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADOR SOLAR SMX-8 DE 80 LTS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	1.00	Cumple presenta ficha técnica de marca Munich
61	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR DE ACERO INOXIDABLE O SIMILAR INCLUYE; LIMPIEZA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	1.00	Cumple anexa ficha técnica de la marca Palmer Fixture
64	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOSIFICADOR JABÓN LIQUIDO MANUAL. INCLUYE; INSTALACIÓN LIMPIEZA. DESPERDICIOS. MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	1.00	Cumple anexa ficha técnica de la marca mediclinics
65	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSADOR DE TOALLAS JUNIOR DE ACERO INOXIDABLE O SIMILAR INCLUYE; LIMPIEZA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	1.00	Cumple anexa ficha técnica de la marca Kimberly clark
91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO SOD, 1 POLOS x 20 Amp INCLUYE: PRUEBAS. DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA.	2.00	Cumple Exhibe ficha técnica de marca Schneider (SQD)
92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMO MAGNÉTICO SQD, 1 POLOS x 30 Amp INCLUYE: PRUEBAS. DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA.	2.00	Cumple Exhibe ficha técnica de marca Schneider (SQD)

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **NOVA CONSTRUCCION ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V. NO CUMPLE TECNICAMENTE**, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

LICITANTE	2. FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ							
DETERMINACIÓN	CUMPLE TÉCNICAMENTE							
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN								
El licitante FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales y área requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:								
EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES								
Servicio de adecuaciones en la oficina del Centro de Conciliación Laboral del estado de Jalisco en la Sede de Ameca, Jal.								
Plazo de ejecución de 30 días naturales máximo a partir de la firma del contrato								
PARTIDA	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD					
25	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE INCLUYE: APLICACIÓN DE DOS MANOS, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	44.00	Cumple anexa ficha técnica de pintura Berel				
26	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO FORMATO 60CM X 60 CM , INDICADO POR SUPERVISIÓN. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, PEGA PISO, JUNTEO Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	70.00	Cumple Anexa ficha técnica de marca Interceramic				
35	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA TUBULAR DE 0.90 X 2.10, UTILIZANDO TABLERO TIPO L CALIBRE 20 PARA PUERTA A UNA CARA, PERFIL PTR DE 2" CALIBRE 11 PARA CONTRAMARCO Y MARCO, CUADRADO LISO DE 318" PARA REFUERZOS Y CHAPA PHILLIPS, INCLUYE: NIVELADO. PLOMEADO Y AMACIZADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, PINTURA ESMALTE, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	1.00	Cumple				



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

48	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADOR SOLAR SMX-8 DE 80 LTS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	1.00	Cumple presenta ficha técnica de marca Iusa
61	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR DE ACERO INOXIDABLE O SIMILAR INCLUYE; LIMPIEZA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	1.00	Cumple anexa ficha técnica de la marca Oval
64	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOSIFICADOR JABÓN LIQUIDO MANUAL. INCLUYE; INSTALACIÓN LIMPIEZA. DESPERDICIOS. MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	1.00	Cumple anexa ficha técnica de la marca Oval
65	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSADOR DE TOALLAS JUNIOR DE ACERO INOXIDABLE O SIMILAR INCLUYE; LIMPIEZA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	1.00	Cumple anexa ficha técnica de la marca oval
91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO SOD, 1 POLOS x 20 Amp INCLUYE: PRUEBAS. DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA.	2.00	Cumple Exhibe ficha técnica de marca Schneider (SQD)
92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMO MAGNÉTICO SQD, 1 POLOS x 30 Amp INCLUYE: PRUEBAS. DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA.	2.00	Cumple Exhibe ficha técnica de marca Schneider (SQD)

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ CUMPLE TECNICAMENTE**, ya que presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, cumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos de dicho punto; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante cumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

8. La Titular de la Unidad Centralizada de Compras, Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por los licitantes en su propuesta, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la "Ley", y el artículo 68 del "Reglamento", concluyendo lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	1. NOVA CONSTRUCCIÓN ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V.			
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE			
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN				
El licitante NOVA CONSTRUCCIÓN ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V. tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 7 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:				
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento		
o)	<p>Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)</p> <p>Requisito que se señala además en las precisiones administrativas de la Junta de Aclaraciones, que a su letra dice:</p> <p><i>Se tiene que presentar en físico la identificación oficial vigente del Representante Legal que firma todos los anexos de las propuestas y deberán de presentarse dentro del SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.</i></p> <p>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 05 de abril del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: Respecto a la Identificación Oficial Vigente se determina que el participante:</p> <p>No Cumple. En virtud de que en su propuesta no incluía la INE original, solo una copia simple para cotejo.</p>		



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **NOVA CONSTRUCCIÓN ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el inciso **o**); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

LICITANTE	2. FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ** tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 7 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:

Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
n)	<p>n) Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.</p> <p>De acuerdo al numeral 16 de las Bases; DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (INFONAVIT). <u>Que a su letra dice:</u></p> <p><i>Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "Participante" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.</i></p> <p>Las inconsistencias en este punto serán motivo de desechamiento de la "Propuesta" del "Participante"</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 05 de abril del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p><u>Respecto a la Constancia de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT se determina que el participante:</u></p> <p>No Cumple. En virtud de que si bien es cierto presenta la Constancia; este documento no contenía la impresión del código QR; motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la verificación de esta.</p>

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con los requisitos respecto a la documentación conforme a lo solicitado en el inciso **n**); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

Al considerar la documentación anteriormente señalada se concluye que el licitante **NOVA CONSTRUCCIÓN ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en el inciso **o**) al no presentar toda la documentación correspondiente, conforme a lo señalado en el punto 7 de las "BASES", mientras que el licitante **FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en los incisos **n**) al no presentar toda la documentación correspondiente, conforme a lo señalado en el punto 7 de las "BASES",

Situación que afecta la solvencia de las propuestas y genera incertidumbre a la "CONVOCANTE"; motivo por el cual a su vez se tiene a los licitantes incumpliendo con los criterios de evaluación estipulados en el punto 7.2 de las "BASES", no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la "Ley", y de conformidad a lo señalado en el punto 8. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, incisos b) y e) de las BASES, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo para desechar la propuesta.

9. Derivado de lo anterior las propuestas de los licitantes **NOVA CONSTRUCCIÓN ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V.** y **FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ** serán desecharadas por los incumplimientos señalados en la tabla anterior, de acuerdo con lo plasmado en el numeral 8 de las bases. Siguiendo el orden de prelación, con





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

fundamento en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la “Ley” se procederá a declarar desierto el presente proceso de licitación.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

10. Ulteriormente se procedió a realizar el Análisis y Evaluación de las propuestas económicas Anexo 3 presentadas por los participantes, cuya suficiencia presupuestal autorizada para el presente proceso es de \$79,474.79 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) con I.V.A. incluido, su fuente de financiamiento son Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, de la partida presupuestal 3512 Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos del Capítulo de Gasto 3000 Servicios Generales.

11. En apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la “Ley”, así como el artículo 69 de su “Reglamento”, se procedería al análisis del CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, en el cual se tomó como referencia, los costos obtenidos en la Investigación de Mercado, elaborada por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales en su carácter de área requirente, documento que se realizó conforme a lo señalado en el artículo 13 de la “Ley”, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su “Reglamento”, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes.

NOVA CONSTRUCCION ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V.

El licitante **NOVA CONSTRUCCION ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V. cotizó 109 partidas** y presentó su propuesta económica por un monto total de \$1,112,645.30 (Un millón ciento doce mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 30/100 M.N.) I.V.A. incluido; sin embargo, para el presente proceso solo se considerará el importe arrojado de las **09 partidas requeridas** siendo de **\$72,867.59 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por lo que pese a que no cumplió con los aspectos técnicos y administrativos se procedió a analizar el importe de su propuesta respecto a la media de cada una de las partidas requeridas en el presente proceso, determinándose una variación del **12.37%** en cada una de ellas por lo que económicamente se desecharía su propuesta advirtiendo que dicho monto de las partidas en comento es superior en un 10% (diez por ciento) respecto del precio promedio arrojado por la Investigación de Mercado, de tal manera que la propuesta del licitante no es solvente ni conveniente para la convocante. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 67 y 71 de la “Ley”, así como a lo señalado en el 69 del “Reglamento”.

FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ

El licitante **FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ** ofertó las 09 partidas requeridas en el presente proceso y presentó su propuesta económica por un monto total de **\$64,293.51 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.) I.V.A. incluido**; por lo que pese a que no cumplió con los aspectos técnicos y administrativos se procedió a analizar el importe de su propuesta respecto a la media de cada una de las partidas requeridas en el presente proceso, determinándose una variación del **17.83%** respecto a la partida **35** por lo que económicamente se desecharía su propuesta respecto a la partida en mención, advirtiendo que dicho monto es superior en un 10% (diez por ciento) respecto del precio promedio arrojado por la Investigación de Mercado, de tal manera que la propuesta del licitante no es solvente ni conveniente





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

para la convocante. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 67 y 71 de la "Ley", así como a lo señalado en el 69 del "Reglamento".

12. Las propuestas técnicas, administrativas y económicas fueron evaluadas conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2, 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la "Ley", y el artículo 97 fracción IV del "Reglamento", y los lineamientos previstos en las Bases de la presente Licitación, señalando que los encargados de la evaluación de éstas fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Luis Olvera Campos	Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de área requirente.
Patricia Elizabeth Navarro Camacho	Directora Administrativa, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

13. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 69, 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la "Ley", y los artículos 69, 96 fracción III y 97 fracción IV del "Reglamento", así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERA. Se **DESECHA** la propuesta del licitante **NOVA CONSTRUCCIÓN ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V.** ya que no cumplió con los aspectos administrativos, en virtud de que no presentó la documentación e información conforme a lo solicitado en el inciso **o)** del punto 7 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; así como con los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 del requerimiento y obligaciones de los participantes, al no presentar diversa información y documentación obligatoria a entregar para las partidas ofertadas en su propuesta técnica contenida en el Anexo 2 conforme a lo solicitado en el inciso **r)**, del punto 7 de las bases, acorde los razonamientos plasmados en la evaluación técnica del Área Requirente referida en párrafos anteriores, afectando la solvencia de la propuesta y dando incertidumbre a la convocante; incumpliendo también con los requerimientos económicos puesto que su oferta resultó ser superior en un 12.37% en cada una de las partidas respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado, incumpliendo a su vez con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases.

De conformidad con los incisos b) y e) del numeral 8 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, así como los artículos 71, numeral 1 y 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. Se **DESECHA** la propuesta del licitante **FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ** ya que no cumplió con los aspectos administrativos, en virtud de que no presentó la documentación e información conforme a lo solicitado en el inciso **n)** del punto 7 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos, afectando la solvencia de la propuesta y dando incertidumbre a la convocante; incumpliendo también con los requerimientos económicos puesto que su oferta respecto a la partida **35** resultó ser superior en un 17.83% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado, incumpliendo a su vez con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases.

De conformidad con los incisos b) y e) del numeral 8 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, así como los artículos 71, numeral 1 y 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

TERCERA. Se declara **DESIERTA** la presente licitación, en virtud de que no se contó con una propuesta que cumpliera con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, solicitados por la Convocante. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en el inciso b), e) y f) del punto 10 de las bases de la licitación que nos ocupa.

CUARTA. En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

QUINTA. Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **NOVA CONSTRUCCIÓN ACABADOS EN CONCRETO S.A. DE C.V. y FLOR DE LOURDES TORRES GÓMEZ** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, publicándolo en la Página oficial de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y difundiendo un ejemplar en el pizarrón de notificaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la Avenida Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin

SEXTA. De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

VERSIÓN PÚBLICA



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Firman la presente resolución por duplicado la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, directora Administrativa y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. José de Jesús López Madera, Titular del Órgano Interno de Control, así como el C. Luis Olvera Campos Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente y el Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez, Vocal Suplente Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, designado expresamente para este tipo de procesos sin concurrencia.

Notifíquese.

TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:

Nombre	Cargo	Firma
MTRA. PATRICIA ELIZABETH NAVARRO CAMACHO	Directora Administrativa CCLJ y Titular de la Unidad Centralizada de Compras.	

POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. LUIS OLVERA CAMPOS.	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales.	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO:

Nombre	Cargo	Firma
LIC. CESAR DANIEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	Vocal Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C. y Representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	

FIRMAS EN PROCESO DE RECOLECCIÓN